



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2019-01497
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY NIT # 890907489 - 0.
Demandado	LEIDY JOHANA VERGARA GARCIA CC.1.035.854.213 DORA CECILIA BOLIVAR ZAPATA CC. 1.152.438.060
Asunto	EMBARGO INMUEBLE

Conforme a lo solicitado mediante correo electrónico, el Juzgado se dispone:

PRIMERO. DECRETAR, el embargo del derecho de dominio que sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 01N-5022739, ubicado en el Municipio de Bello, propiedad de la señora LEIDY JOHANA VERGARA GARCIA con CC. 1.035.854.213.

SEGUNDO: Oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín-zona norte, para que se sirva hacer la correspondiente anotación en el folio respectivo.

CÚMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ



**Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO NO. 99

Señor,
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN.
Zona Norte.

Comunico a usted que, dentro del proceso EJECUTIVO, con radicado 050884003002 2019 0149700 instaurado por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY con NIT # 890907489 – 0 en contra de LEIDY JOHANA VERGARA GARCIA con CC.1.035.854.213 y DORA CECILIA BOLIVAR ZAPATA con CC. 1.152.438.060, por auto de la fecha se ordenó el embargo del derecho de dominio que sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 01N-5022739, ubicado en el Municipio de Bello, propiedad de la señora LEIDY JOHANA VERGARA GARCIA con CC. 1.035.854.213.

Sírvase proceder de conformidad, haciendo la anotación en el folio respectivo.

Atentamente,

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO**

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322

j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co